

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL SERVICIO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CUATRO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN EN CUATRO MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR.

Es objetivo del CEDER Campiña Sur, el desarrollo de acciones formativas tendentes a la promoción de la formación y el empleo de personas desempleadas dentro de la Campiña Sur, en cuanto a instrumento adecuado para su integración sociolaboral.

Se plantea esta formación como una herramienta fundamental que permite ejercer la actividad profesional dentro del sector de la Construcción, concretamente el relacionado con trabajos de Albañilería.

ARTÍCULO 1.- Se formalizará una contratación (Código CPV 80530000-8) mediante contrato de servicios, por procedimiento negociado sin publicidad, con una empresa homologada o autorizada por la Fundación Laboral de la Construcción, **para la adjudicación del servicio de gestión e impartición de cuatro cursos de la Tarjeta Profesional de la Construcción de 20 horas en la especialidad Albañilería en municipios de la Campiña Sur.**

Esta acción formativa estará financiada con el 80% de Fondos Feader con cargo al eje 4 (medida 331) del programa de ayudas públicas bajo la metodología Leader, del PDR de Extremadura período de programación de desarrollo rural 2007-2013, gestionado por el Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur.

El CEDER CAMPIÑA SUR ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 210 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP).

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse, son las especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto de licitación se establece en SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (6.860,00 €.). Las ofertas económicas se efectuarán a la baja partiendo de dicha cantidad.

En el precio del contrato se encuentran incluidos todos los impuestos directos e indirectos que se deriven de este contrato.

El pago del importe de adjudicación se efectuará mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 3.- *Se exige la prestación de garantía provisional y definitiva.*

ARTÍCULO 4.- La duración de la contratación se extenderá desde el día de la firma del contrato al día de finalización de la acción formativa, con una duración máxima de 6 meses.

ARTÍCULO 5.- Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (nunca por un periodo inferior al periodo de contratación) o que presente compromiso de constitución antes de la adjudicación definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del TRLCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados previamente.

Los concurrentes deberán justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato, lo que se acreditará a través de uno o varios de los medios establecidos en los artículos 75 y 78 del TRLCSP.

Para ello deberán aportar:

- Acreditación de la homologación correspondiente por parte de la Fundación Laboral del Metal para la impartición de la acción formativa para la cual se le contrata.
- Declaración jurada del representante de la entidad en la que se garantiza disponer de los medios necesarios para el correcto desarrollo de la acción formativa dentro de la Comarca de la Campiña Sur.

ARTÍCULO 6.- El adjudicatario estará obligado a disponer de:

- Profesorado cualificado Material didáctico
- Seguro de alumnos
- Publicidad en las instalaciones de impartición del curso, de la financiación de la acción formativa

La empresa contratada deberá dar oportuna publicidad de la financiación en todo material entregado a los alumnos por parte de la empresa así como en las acreditaciones que se les otorgue respecto a la superación del curso y demás documentos y acciones que se elaboren en el desarrollo del mismo. Asimismo deberá indicarse que se trata de una acción formativa subvencionada por el Ceder Campiña Sur a través del eje 4 (medida 331) del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

Los servicios Técnicos del CEDER velarán por el cumplimiento de estas obligaciones, constituyendo un incumplimiento causa de resolución del contrato.

ARTÍCULO 7.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de este artículo del presente Pliego de Condiciones, a la que se acompañarán los documentos que en el mismo se especifican, los cuales se presentarán en el Registro General del CEDER, en dos sobres obligatoriamente cerrados, que podrán ser lacrados y en los que figurará la inscripción "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTION E IMPARTICIÓN DE CUATRO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION EN MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA, en horas de 9 a 14 y **hasta el día 10 de enero** de 2014, en el CEDER Campiña Sur, C/ Muñoz Crespo nº 15 de Azuaga.

SOBRE A: Se subtitulará Documentación Administrativa. En él se incluirá:

- Declaración responsable en la que el licitador manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos para contratar con las Administraciones Públicas, conforme al modelo que figura en el anexo I
- Declaración a que se refiere el artículo 59 del TRLCSP, en el caso de que se pretenda constituir una Unión Temporal de Empresas.

SOBRE B: Se subtitulará Oferta Económica, con el siguiente modelo:

D. _____, provisto del Documento Nacional de Identidad nº. _____, con domicilio en _____, en nombre propio (o en representación de _____, según acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar **el servicio de Gestión e Impartición de cuatro cursos de especialización de la Tarjeta Profesional de la Construcción en Albañilería**, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como precio el de EUROS (_____ €.), desglosado este importe de la siguiente forma:

DOCENCIA _____ €
MATERIAL DIDACTICO _____ €
SEGURO DE ALUMNOS _____ €

En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que consigne en letra.

ARTÍCULO 8.- La adjudicación recaerá en el licitador que efectúe la oferta más baja. Cada licitador únicamente podrá realizar una oferta.

ARTÍCULO 9.- La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidenta: D^a Fernanda Ortiz Ortiz. Presidenta del CEDER.
- Secretaria: D^a Purificación Guillen Durán, RAF.
- Vocales: Rosi Blanco Vizuete. Gerente del CEDER.
D^a M. Mar Magarin Rudilla. Técnico de Formación del CEDER.
D. Eduardo Cruz Castillo. Técnico del CEDER.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el siguiente día hábil al que finalice el de presentación de proposiciones, a las 13 horas en las Oficinas del Ceder. A estos efectos no tendrá la consideración de día hábil el sábado. El CEDER podrá modificar el día y hora de apertura de proposiciones si concurre causa justificada.

En dicho acto, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre A, y de hallarse correctas todas las declaraciones, procederá a la apertura del Sobre B. La Mesa podrá conceder un plazo de hasta 3 días hábiles para la subsanación de defectos materiales en la documentación presentada. La Mesa podrá acordar que la solicitud a los licitadores para completar documentación se efectúe mediante notificación por las vías que consideren oportunas y garanticen su recepción por parte de las empresas licitadoras, empezando a contar el plazo de tres días, desde el siguiente a la recepción de dicha notificación.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación será el precio, adjudicándose al licitador que ofrezca un precio más bajo. En caso de empate se resolverá mediante sorteo.

Seguidamente formulará propuesta de adjudicación el órgano de contratación ordenando las distintas propuestas según los precios ofertados, de menor a mayor.

ARTÍCULO 10.- Efectuada la propuesta de adjudicación se requerirá al propuesto para que, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se realice la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y los documentos a los que se refiere la declaración responsable, y, en su caso, documento público acreditativo de la unión temporal. Cabe la posibilidad de notificar la comunicación vía correo electrónico a la dirección indicada al efecto en el documento de proposición (Anexo I).

No procederá la adjudicación del contrato al licitador que hubiere resultado propuesto si éste no aporta la documentación requerida en el plazo concedido. En este

supuesto se requerirá esa misma documentación a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

La adjudicación se producirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación y se notificará por escrito a todos los licitadores mediante correo ordinario o electrónico a la dirección facilitada al efecto.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el CEDER podrá acordar la resolución del mismo.

ARTÍCULO 11.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, pago de impuestos, y cualesquiera otros que se produzcan.

ARTÍCULO 12.- Si las obligaciones derivadas del contrato fueren incumplidas por el contratista, el CEDER está facultado para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

El contrato podrá modificarse cuando concurren las condiciones establecidas en el artículo 219 del TRLCSP.

ARTÍCULO 13.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

ARTÍCULO 14.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que el Grupo de Acción Local contratante tiene su sede.

ARTÍCULO 15.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley anterior, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Azuaga, a 13 de diciembre de 2013.



Fdo.: Fernanda Ortiz Ortiz
Presidenta del Ceder Campiña Sur

ANEXO I

D....., mayor de edad, con domicilio en
..... Y provisto del DNI..... Y con fax/email.....en
el que se me notificará cualquier incidencia sobre esta contratación, en nombre propio/en
representación de Con CIF.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que reúno todas las condiciones exigidas por la normativa sobre contratación para
tomar parte en la licitación del contrato de servicios de
....., y me comprometo, en caso de resultar propuesto
para la adjudicación del mismo, a presentar los siguientes documentos:

- DNI o CIF y copia de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- Acreditar la representación que ostento, en su caso.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional y económica o financiera mediante alguno de los medios contemplados en el Real decreto legislativo 3/2011.
- Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar conforme al artículo 60 TRLCSP
- Acreditación (mediante los correspondientes certificados) de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda estatal, autonómica y local del municipio donde se realice la actividad, y la Seguridad Social.

Asimismo autorizo a que las notificaciones referidas al procedimiento me sean notificadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

En _____ a ___ de 201_

Fdo.: _____

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CUATRO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN EN MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA.

Artículo 1.- Es objeto del contrato que se regirá por este Pliego el desempeño del servicio de GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CUATRO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE 20 HORAS EN LA ESPECIALIDAD DE ALBAÑILERÍA en municipios de la Campiña Sur de Extremadura.

Artículo 2.- El adjudicatario pondrá a disposición del alumnado el material necesario e impartirá la formación en aulas ubicadas en los municipios de la Campiña Sur de Extremadura dónde se vayan a impartir los cursos.

Artículo 3.- El adjudicatario deberá aportar para el buen uso del servicio todos los medios personales y materiales necesarios para una correcta prestación del mismo, y en concreto:

- Profesorado cualificado para la impartición de la materia.
- Material Didactico
- Seguro de alumnos
- Publicidad en las instalaciones de impartición del curso con la financiación de la acción formativa

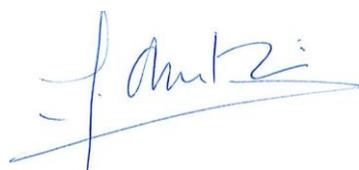
En cuanto al contenido del curso, será el establecido en su correspondiente normativa.

Artículo 4.- El adjudicatario impartirá la formación de lunes a viernes en horario de mañana (9,00-14.00 h) a lo largo de 4 semanas. En cualquier caso el horario y planificación del curso quedará fijado en un calendario de ejecución en el correspondiente contrato a firmar entre la empresa y el Ceder Campiña Sur.

Artículo 5.- El adjudicatario deberá controlar la asistencia a las 20 horas de clase, por medio de hojas de firma que deberá elaborar la empresa contratada, facilitando una copia de la misma al Ceder Campiña Sur.

Artículo 6.- El calendario y el horario podrán ser modificados por el CEDER de forma motivada por razones de interés público.

Azuaga, a 13 de diciembre de 2013.



Fdo.: Fernanda Ortiz Ortiz
Presidenta del Ceder Campiña Sur